

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 047-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, abril de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de enero de 2025; el Informe N° 025-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-JASV, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; el Informe N° 043-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; la Resolución de Gerencia General N° 037-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 28 de marzo de 2025; el Informe N° 045-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 138-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 029-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia General, la Sesión Extraordinaria N° 003-2025-CDT, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6°, numeral 6.2, dispone que, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6° numeral 6.4, indica que, "Es requisito para la convocatoria de los

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 047-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, del precitado reglamento, en el artículo 41°, numeral 41.1, se precisa lo siguiente “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;



Que, mediante Informe N° 025-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-JASV, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita a la Gerencia General, la incorporación de S/ 100,000.00 soles para la compra de una camioneta pick up, con el objetivo de cumplir con el Plan Anual VMA – 2025, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.;



Que, mediante Informe N° 045-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, recomienda a la Gerencia General que, teniendo en cuenta la INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE, por el importa de S/ 100,000.00 Soles para la adquisición de 01 camioneta, debidamente motivado mediante informe técnico (Informe N° 043-2025-EMAPAVIGS SA/ODP), la adquisición de la camioneta este programado en el PAC;



Que, mediante Informe N° 138-2025-GAF, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, que todo lo actuado referente a la modificación al PAC, se a elevado a la Comisión de Dirección Transitoria – CDT, a efectos de que sea aprobada;



Que, con Informe N° 029-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General, se dirige al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicitando se convoque a Sesión Extraordinaria de la CDT, para la respectiva aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC;



Que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de aprobación de modificación del PAC, conforme a lo arribado en la Sesión Extraordinaria N° 003-2025-CDT, de fecha 11 de abril de 2025;



Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones,

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 047-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Gerencia Comercial, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y estando a las facultades y competencias de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la

primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPAVIGS S.A. EJERCICIO FISCAL 2025 – PAC 2025, con la finalidad de INCLUIR la adquisición de Camioneta para el cumplimiento del Plan Anual VMA – 2025, según el siguiente detalle:

Ítem para PAC	Monto	Actividad que se va a cumplir	Fuente de Financiamiento
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA	100,000.00 Sin IGV	Valores Máximos Admisibles - VMA	VMA - RDR

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la

Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPAVIGS S.A., efectué la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo que la ley faculta, conforme a lo previsto en el numeral 6.3. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el

expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la

Asistente de Administrativa de la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIG S.A., para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la

presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 047-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

